

pertenecieron a la titulada Milicia Nacional Voluntaria, Cuerpos Francos, Batallones Sagrados y Demas de su clase, y en su villa acordaron sustituirse con el consentimiento de su Señoría repitiendo lo q. ya se le dijo con fecha once de Abril ultimo relativo a que en esta Villa no hubo Milicia Nacional Voluntaria ni otro cuerpo ninguno de su clase, expresado, ni tampoco se formaron en aquella época libros formales de Actas de los Ayuntamientos, y únicamente se encuentran varios Acuerdos, decretos e disposiciones o bien unidos a los Expedientes de Ministros, Departamentos y Demas de su referencia, o bien a continuacion de las ordenes q. los motivaron y reducidos todos a acordar el cumplimiento de las mismas, y el curso de los Expedientes de q. obran relacion, sin encontrarse ninguno relativo al orden de la actual Constitucion, por cuya razon no se han remitido con los demas papeles q. se dirigieron a S. M. en la indicada fecha, y sin embargo se mira necesario si ahora han de unirse todos los Expedientes y ordenes en q. obran Acuerdos de los Ayuntamientos Constitucionales o cuales son los q. deberian remitirse en suplenencia de no existir como no existe libro ninguno de Actas por no haberse formado, y respecto a S. M. q. ahora no se dirige por lo muy voluminoso y costoso de llevarlo y por esperar su superior resolucion. En lo qual fuere conformes

Y firmen los Aes
Luis Galaz, Carlos Dato

Miguel Arellano
Monsalvez

Gubierno

Matias Sa Sucas

Juan de Dios Sanchez

